



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 8/2026

FECHA: 12 de febrero de 2026

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Don Julio Calero Rey

Don Antonio Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Doña Cristina Cutanda Pérez

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña María Begoña León Brotons y Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas y un minutos del día doce de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: la Sra Concejala Doña Ana Poquet Mas, a quien el Sr. Alcalde declara excusada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Contratación

PUNTO ÚNICO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DIVIDIDO EN TRES (3) LOTES. (EXP. 72/25 Y CN-PI2025000101).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, **sujeto a regulación armonizada**, utilizando varios criterios para la adjudicación del contrato de referencia, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas y requirió a las mercantiles CONSTRAULA, S.A.U. con NIF A58142639, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. con NIF A79486833 y ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., con NIF A08112716, clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes del contrato, la documentación previa a la adjudicación, que no obraba en el expediente.

La Mesa de Contratación, en su reunión del día 23 de enero de 2026, constató que las tres mercantiles presentaron la documentación requerida, incluido el depósito de la garantía, dentro del plazo establecido, que con la documentación aportada, las mercantiles **CONSTRAULA, S.A.U.** y **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** han acreditado debidamente la representación para contratar con este Ayuntamiento, y se hizo constar que en el expediente obra la documentación justificativa de hallarse los tres licitadores al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de las garantías definitivas, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tras la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación en la reunión citada, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acordó por unanimidad, proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación de los siguientes contratos:

- **Lote 1: Edificación de uso educativo**, a favor de la mercantil **CONSTRAULA, S.A.U.**, con NIF nº A58142639.
- **Lote 2: Edificación municipal de dependencias municipales, instalaciones deportivas, plaza de toros y otras**, a favor de la mercantil **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, con con NIF nº A79486833.
- **Lote 3: Edificación municipal de Servicios de Seguridad (prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS), policía local y protección civil)**, a favor de la mercantil **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, con NIF nº A08112716.”

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Obra en el expediente informe de fecha 6 de febrero de 2026 suscrito por la Adjunta al jefe del Servicio de Infraestructuras y el T.A.G de dicho servicio, aclarando y verificando los importes del gasto máximo reflejado en la memoria de inicio del expediente de licitación y en el PPTP respecto del mantenimiento correctivo, para los 3 lotes del contrato.

Asimismo, consta informe de la Jefatura del Servicio de Contratación de fecha 10 de febrero de 2026, y debe obrar con carácter previo a la adopción de los acuerdos, el informe preceptivo de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Hacer constar que el certificado de la Mesa de Contratación de fecha 23 de enero de 2026, referido en la parte expositiva, sirve como motivación de la adjudicación. En él constan las características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios, determinantes de que hayan sido seleccionadas sus ofertas, y cuyo texto íntegro se publica en el perfil de contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la prestación del *Servicio de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles municipales del Ayuntamiento de Alicante dividido en tres (3) lotes*, por un plazo de ejecución de dos (2) años, contados desde la fecha que conste en el Acta de inicio, prorrogables mediante tres (3) prórrogas de un (1) año cada uno de los lotes, por un precio total de **4.344.697,77 euros** (IVA incluido) con el siguiente desglose:

- **Lote 1 (Edificación de uso educativo)** a favor de la mercantil **CONSTRAULA, S.A.U. con NIF A58142639**, por un precio de 1.984.852,45 euros, que más el IVA calculado al tipo impositivo del 21% por importe de 416.819,01, ascienden a la cantidad total de **2.401.671,46 euros**.

Del citado precio, corresponde al mantenimiento ordinario la cantidad de 1.247.892,45 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21,00 %, en cuantía de 262.057,41 euros, que hacen una total de 1.509.949,86 euros (IVA incluido) y respecto al mantenimiento correctivo, cuyo gasto máximo autorizado asciende a la cantidad de 891.721,60 (IVA incluido) según cláusula 5 del PPTP, se aplicará un **5% de descuento sobre los precios unitarios**, asumiendo las siguientes mejoras sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- Ejecución de las reparaciones previstas en el informes de patología de la edificación nº 1 por importe de 31.754,65 €.
- Ejecución de las reparaciones previstas en el informes de patología de la edificación nº 2 por importe de 30.233,40€.
- Ejecución de las reparaciones previstas en el informes de patología de la edificación nº 3 por importe de 32.837,09 €.

- **Lote 2 (Edificación municipal de dependencias municipales, instalaciones deportivas, plaza de toros y otras)** a favor de la mercantil **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. con NIF A79486833**, por un precio de 1.372.345,85 euros, que más el IVA calculado al tipo impositivo del 21% por importe de 288.192,63 euros, ascienden a la cantidad total de **1.660.538,48 euros**.

Del citado precio, corresponde al mantenimiento ordinario la cantidad de 1.029.625,85 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de 216.221,43 euros, que hacen una total de 1.245.847,28 euros, IVA incluido, y respecto al mantenimiento correctivo, cuyo gasto máximo autorizado asciende a la cantidad de 414.691,20 euros (IVA incluido) según cláusula 5 del PPTP, se aplicará un **5% de descuento sobre los precios unitarios**, asumiendo las siguientes mejoras sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- Ejecución de las reparaciones previstas en el informes de patología de la edificación nº 1 por importe de 34.334,62 €

- Ejecución de las reparaciones previstas en el informes de patología de la edificación nº 2 por importe de 32.227,31 €

- Ejecución de las reparaciones previstas en el informes de patología de la edificación nº 3 por importe de 33.749,24 €

• **Lote 3: (Edificación municipal de Servicios de Seguridad)** a favor de la mercantil **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., con NIF A08112716**, por la cantidad de 233.461,03 euros, que más el IVA calculado al tipo impositivo del 21% por importe de 49.026,81 euros, ascienden a la cantidad total de **282.487,84 euros**.

Del citado precio, corresponde al mantenimiento ordinario la cantidad de 135.135,11 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de 28.378,37 euros, que hacen una total de 163.513,48 euros (IVA incluido) para el servicio de mantenimiento ordinario, y respecto el mantenimiento correctivo, cuyo gasto máximo autorizado asciende a la cantidad de 118.974,36 euros (IVA incluido) según cláusula 5 del PPTP, se aplicará un **5% de descuento sobre los precios unitarios**.

Tercero. Disponer a favor de las mercantiles adjudicatarias de cada lote, el gasto del contrato que se especifica a continuación, con arreglo al siguiente desglose:

➤ Para el **lote 1** del contrato **(Edificación de uso educativo)** la cantidad total de **2.401.671,46 euros**, para los dos años de ejecución:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	33 323 212	1.000.696,44 €
2027	33 323 212	1.200.835,73 €
2028	33 323 212	200.139,29 €
	Total	2.401.671,46 €

➤ Para el **Lote 2 (Edificación municipal de dependencias municipales, instalaciones deportivas, plaza de toros y otras)** la cantidad total de **1.660.538,48 euros**, para los dos años de ejecución:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	33 338 212	41.513,46 €
	33 342 212	373.621,16 €
	33 920 212	276.756,42 €
2027	33 338 212	49.816,15 €
	33 342 212	448.345,39 €
	33 920 212	332.107,70 €
2028	33 338 212	8.302,69€
	33 342 212	74.724,23 €
	33 920 212	55.351,28 €
Total		1.660.538,48 €

➤ Para el lote 3 del contrato (**Edificación municipal de Servicios de Seguridad**) la cantidad total de **282.487,84** euros, para los dos años de ejecución:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	33 920 212	117.703,23 €
2027	33 920 212	141.243,95 €
2028	33 920 212	23.540,66 €
Total		282.487,84 €

Cuarto. Requerir a los adjudicatarios para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), conforme a lo establecido en los artículos 151, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que el certificado de la Mesa de Contratación en el que se fundamenta se encuentran publicados en el per-

fil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, a los responsables del contrato, al Jefe del Servicio de Economía y Hacienda y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.